



**IDUVI**  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

## RESOLUCIÓN No. 026 DE 2025

(19 de febrero)

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN RETIRO PARCIAL CESANTÍAS”

El Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, “IDUVI”, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, el Decreto Municipal 039 de 2024 y

#### CONSIDERANDO

Que los empleados públicos del nivel nacional y territorial tienen derecho a sus prestaciones sociales dentro de las cuales se encuentran el auxilio de cesantía.

Que el Decreto 1045 de 1978 fija las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos, dentro de las cuales se encuentran establecido el auxilio de cesantía.

Que el artículo 3, numeral 1 de la Ley 1071 de 2006, establece: *Retiro parcial de cesantías. Todos los funcionarios a los que hace referencia el artículo 2° de la presente norma podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos: 1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente*.

Que la servidora **LUISA GOMEZ CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1061718339 expedida en Popayán (Cauca), quien se encuentra vinculada al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA –“IDUVI”, en el cargo de Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación, con Código 006 y Grado 03; mediante solicitud enviada al correo electrónico de talento humano de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025), solicita le sea autorizado un retiro parcial de cesantías por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 10.000.000.00)**, con el fin de realizar adecuaciones, arreglos y reparaciones a la casa donde resido identificada con Matricula Inmobiliaria 50N-20847674 ubicada en la vereda La Balsa Conjunto Santa Ines casa 35 del municipio de Chía, Cundinamarca.

Que según certificación expedida por el Fondo Nacional de Ahorro, - FNA, a fecha 19/02/2025, el saldo de cesantías de la funcionaria en dicho fondo, es la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.631.188)**

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1071 de 2006, corresponde al nominador autorizar dicho retiro.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,



Carrera 8 No 14 - 20 Oficinas 301-307  
TEL: 3173791170  
contactenos@iduvichia.gov.co  
www.iduvichia.gov.co





Continuación Resolución "Por medio de la cual se autoriza un retiro parcial cesantías"

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el retiro parcial de cesantías a favor de la servidora **LUISA GOMEZ CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1061718339 expedida en Popayán (Cauca), quien se encuentra vinculada al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – "IDUVI", en el cargo de Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación, con Código 006 y Grado 03, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$10.000.000.00)**, con el fin de realizar adecuaciones, arreglos y reparaciones de su vivienda de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución al área de Talento Humano de la entidad para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a **LUISA GOMEZ CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1061718339 expedida en Popayán (Cauca), el contenido de la presente resolución de conformidad con los artículos 67, 68, y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es decir, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – "IDUVI", dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes febrero del año dos mil veinticinco (2025e).

**JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA**  
Gerente General

Proyecto: Ricardo Corrales Rivera – Profesional Universitario  
Revisó: Nancy Janneth Agudelo Moreno - Subgerente Administrativo y Financiero



ALCALDÍA  
DE  
**CHÍA**

Carrera 8 No 14 - 20 Oficinas 301-307  
TEL: 3173791170  
contactenos@iduvichia.gov.co  
www.iduvichia.gov.co



Página 2 | 2